

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL TENDRÁ UN FORMATO ÚNICO Y SERÁ INTEROPERABLE EN TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Incorporará una serie de datos básicos y comunes de cada usuario, y estará vinculada a un código de identificación personal único para cada ciudadano del Sistema Nacional de Salud.
- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad asegurará que la lectura y comprobación de los datos sea técnicamente posible en todo el territorio del Estado.
- Las actuales tarjetas se sustituirán con motivo de su renovación por cualquier causa y el proceso estará finalizado antes de cinco años.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, que modifica otro del 30 de enero de 2004, que establece que todos los ciudadanos usuarios del Sistema Nacional de Salud dispondrán de una tarjeta sanitaria individual con una serie de datos básicos y un código de identificación personal que permitirá que sea interoperable en todas las Comunidades Autónomas.

De este modo, se da cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de 2003, que fijaba que los ciudadanos tienen derecho a recibir, por parte del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre, la asistencia sanitaria en las mismas condiciones y con idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa Comunidad Autónoma. Se estima que cuatro millones de españoles reciben cada año atención sanitaria en una Comunidad Autónoma distinta a la suya.

El Real Decreto aprobado hoy es fruto del acuerdo de todos los consejeros de Sanidad autonómicos, que el 29 de febrero de 2012 dieron el visto bueno a la propuesta de criterios básicos de formato de la tarjeta sanitaria del Sistema Nacional de Salud. De este modo, además, se cumple lo estipulado en el Real Decreto Ley 9/2011, en el que se recogía que el Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, "establecerá el formato único y común de tarjeta sanitaria válido para todo el Sistema Nacional de Salud".

Datos básicos

Las tarjetas incluirán una serie de datos básicos comunes y estarán vinculadas a un código de identificación personal. Los datos básicos a incluir en el anverso de la tarjeta sanitaria son:

1. **Identidad institucional de la Comunidad Autónoma** o entidad que la emite.
2. **Los rótulos de "Sistema Nacional de Salud de España" y "Tarjeta Sanitaria"**.
3. **Código de identificación personal asignado por la administración sanitaria** emisora de la tarjeta.
4. **Nombre y apellidos** del titular de la tarjeta.
5. **Código de identificación personal único del Sistema Nacional de Salud**.
6. **Código de la administración sanitaria emisora** de la tarjeta.

Las tarjetas también podrán incorporar el número de DNI de su titular o, en el caso de extranjeros, su número de identidad de extranjeros, el número de la Seguridad Social, la fecha de caducidad o el número de teléfono de atención de urgencias sanitarias. Igualmente, se podrá incluir una fotografía del titular de la tarjeta sanitaria.

Otra novedad es que, a instancias de parte o de oficio en aquellas administraciones sanitarias que así lo prevean en su normativa, en el ángulo inferior derecho de la tarjeta sanitaria se grabarán, en braille, los caracteres "TSI" (Tarjeta Sanitaria Individual).

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad establecerá los requisitos y estándares necesarios sobre los dispositivos que las tarjetas incorporen, y las aplicaciones que las traten deberán permitir que la lectura y comprobación de los datos sea técnicamente posible en todo el territorio del Estado.

Sistema Nacional de Salud de España

El formato único de la tarjeta sanitaria permitirá también, de manera visible, la identificación del Sistema Nacional de Salud de España, necesaria para el proyecto europeo de interoperabilidad de la información clínica y para la adecuada implantación de la tarjeta sanitaria europea, para la circulación de los pacientes por la Unión Europea, y elemento de garantía para la ciudadanía del ejercicio del derecho a la protección de la salud en todo el Estado.

Las actuales tarjetas se sustituirán con motivo de su renovación por cualquier causa y el proceso estará finalizado antes de cinco años. La norma ha sido sometida a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.

El formato único de la tarjeta sanitaria individual supone un paso más en la implantación de la e-Salud. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad también trabaja en la completa implantación de la receta electrónica y de la historia clínica digital. En la actualidad, veinte millones de españoles están ya en la base de datos de la historia clínica digital y el 61,5 por 100 de las recetas médicas que se expiden lo hacen en formato electrónico.

MODELO DE TARJETA

1.- Anverso

Modelo sin fotografía

SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE ESPAÑA Tarjeta Sanitaria			
Imagen Institucional			
BGKX004499816015			
98979695R	58/687524/56	02/16	999 999 999
NOMBRE APELLIDOPRIMERO APELLIDOSEGUNDO			
BBBBBBBBBQR648597	807024000122	TSI	
		Braille	

Modelo con fotografía

SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE ESPAÑA Tarjeta Sanitaria			
Fotografía		Imagen Institucional	
BGKX004499816015			
98979695R	58/687524/56	02/16	999 999 999
NOMBRE APELLIDOPRIMERO APELLIDOSEGUNDO			
BBBBBBBBBQR648597	807024000122	TSI	
		Braille	

2.- Reverso

Banda magnética con tres pistas:

- **Pista 1 alfanumérica**, con el código asignado por la administración emisora, el código único asignado por el Sistema Nacional de Salud, el Código de la administración sanitaria emisora y el nombre y apellidos del titular.
- **Pista 2 numérica**: libre.
- **Pista 3 regrabable**.